



Resolución Directoral

Lima, ...18... de...agosto..... del...2021..

VISTOS:

El Expediente N.º 40644-2021-D, (SUCE N.º 2021386691), que contiene la solicitud formulada por la empresa **DEXPER DEL PERÚ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DEXPER DEL PERÚ S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N.º 20604865001, con domicilio en Av. Ignacio Merino N.º 2666 (piso 4), distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, sobre Autorización Sanitaria de Desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado); y, el **Informe N.º 6612-2021/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de julio de 2021, la empresa **DEXPER DEL PERÚ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DEXPER DEL PERÚ S.A.C.**, conforme al Procedimiento N° 25 del TUPA del MINSA, solicitó la Autorización Sanitaria de Desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado), para el producto denominado **BLANQUEADOR DEXPER (i.a. Peróxido de hidrógeno 50%)**, en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material del envase	Capacidad del envase
Frasco	PEAD POLIPROPILENO PVC	110mL., 1L. y 2L.
Galón		3.785L., 3.800L. y 4L.
Bidón		10L., 20L. y 30L.
Cilindro		60L.

Que, con fecha 19 de julio de 2021, esta Dirección, al advertir la concurrencia de observaciones técnicas, notifica a la administrada a fin de que las subsane dentro del plazo señalado en él, conforme a lo prescrito en el numeral 137.1) del artículo 137° de la

Ley del Procedimiento Administrativo General, observaciones que obran en la trazabilidad del expediente;

Que, con fecha 20 de julio de 2021, la empresa remite información a ser evaluada por esta Dirección;

Que, la Ley Nro. 26842, que aprueba la Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud de Nivel Nacional, entre otros, es la encargada del control sanitario de productos de higiene personal y doméstica; y, otorga el registro sanitario de forma automática a la sola presentación de una solicitud con carácter de declaración jurada;

Que, mediante Informe N.º 6612-2021/DCEA/DIGESA, elaborado por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, se concluye que la empresa, ha cumplido con presentar los requisitos señalados en el Procedimiento N° 25 del TUPA del MINSA, “**AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)**”, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

En ese sentido, del análisis de los actuados y estando a las conclusiones del **Informe N.º 6612-2021/DCEA/DIGESA**, del Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones – DCEA; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26842 - “Ley General de Salud”, Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 008-2017-SA; y su modificatoria; el Decreto Supremo N.º 008-2017-SA – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N.º 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la empresa **DEXPER DEL PERÚ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DEXPER DEL PERÚ S.A.C.**, la Autorización Sanitaria de Desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado), para el producto denominado **BLANQUEADOR DEXPER (i.a. Peróxido de hidrógeno 50%)**, por los fundamentos expuestos en el **Informe N.º 6612-2021/DCEA/DIGESA**, el mismo que forma parte de la resolución.

Artículo 2°.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha.

Artículo 3°.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, conforme a Ley.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Cristian Renato Colchado Chunga

Director Ejecutivo

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

DIGESA